

SEMU/DIGON/SECRETARIA/012/DIG/ncn

PUENTE ALTO,

EX N° **1116** / **28 JUL 2014** VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Renovación de contrato de Comodato celebrado entre La Municipalidad de Puente Alto y el Sindicato de Taxis Colectivos La Foresta, de fecha 09 de septiembre el 2013.

2) Certificado N° 181 -C, el Honorable Concejo Municipal, otorga autorización, para la modificar acuerdo adoptado en sesión de fecha 04 de julio del 2013, por el inmueble ubicado en Av. Chiloé N° 2986, en el sentido de precisar el plazo de duración del mismo por 10 años, renovables, por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifestare su intención de ponerle término, mediante su comunicación por carta certificada, remitida con una antelación de a lo menos noventa días a su vencimiento.

DECRETO:

APRUEBESE La modificación de contrato de comodato, celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y el Sindicato Taxis Colectivos La Foresta, de fecha 23 de junio del 2014, del inmueble ubicado en Avenida Ejército Libertador o Avenida Chiloé N° 2986 de la Villa La Foresta, en el sentido de ampliar el plazo del mismo a 10 años años, renovables, por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifestare su intención de ponerle término, mediante su comunicación por carta certificada, remitida con una antelación de a lo menos noventa días a su vencimiento, en todo lo no modificado, se mantiene lo establecido en el contrato original de fecha 05 de octubre del 2005 y la Renovación de Comodato de fecha 09 de septiembre del 2013.

El uso del terreno deberá ser acorde al destino legal del mismo y serán de su cargo los gastos de conservación, mantención y buena administración de referido bien.

